



### CONTRATO ADMINISTRATIVO No. CA-01-2024

**EVENTO: DOTACION DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA CONSUMO LABORAL DE**

**LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA.** En la población de Moyuta, del departamento Jutiapa, siendo las nueve (09) horas en punto del día viernes veintitrés (23) del mes de febrero del año de dos mil veinticuatro (2024); por una parte el señor Carlos Roberto Marroquín Fuentes, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, con instrucción, guatemalteco, con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; quien señala para recibir notificaciones la siguiente dirección: aldea La Barrona, Moyuta, Jutiapa; actúa en representación de La Municipalidad del municipio Moyuta, del departamento Jutiapa, con CUENTADANCIA número 2022-2200-2214-22-001, en calidad de Alcalde Municipal de Moyuta, Jutiapa, de conformidad con el Acuerdo de Adjudicación número (14-2023) de fecha nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023) emitido por la Junta Electoral Departamental de Jutiapa, y el Acta de Toma de Posesión número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) quien para el efecto de este contrato se denominará LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA; y por otra parte: José María Rivera Magaña, de cincuenta y tres años de edad, Casado, guatemalteco, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos cuarenta espacio noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (2540 94899 0101) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala, Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección: 12 calle 2-25, zona 10, Conjunto AVIA, Torre 3 Nivel 14, oficina 1,401 A, Guatemala, quien actúa como Gerente General y Representante Legal de La Empresa denominada: "COMBUSTIBLES CHAPINES S.A" con Número de Identificación Tributaria (NIT) 61855170, lo cual acredita con la Patente de Comercio Número de Registro 501671; Folio 684; Libro 463 de Empresas Mercantiles y Patente de Sociedad Número de Registro 78559; Folio 222; Libro 172 de Sociedades, Categoría Única; y Constancia de Inscripción como Proveedor del Estado Registro Número 12573 del Libro de Registro de Proveedores, quien para el efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Documentación que se tuvo a la vista para llevar a cabo el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes. -----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido por el artículo uno (1), treinta y ocho (38), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la ley de Contrataciones del Estado; artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y con la cotización respectiva. -----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, el evento: "DOTACION DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA PARA CONSUMO LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA", que consiste en los siguientes renglones de producto: -----

Administración **2024-2028** Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
"Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt  
www.munimoyuta.laip.gt  
muni.moyuta@gmail.com

*[Handwritten signature]*



Combustibles Chapines, S.A.





GOBIERNO MUNICIPAL  
**MOYUTA, JUTIAPA**



Lic. Ever Eitel Pinella Gortázar  
 ABOGADO Y NOTARIO

No.	PRODUCTO	UNIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL RENGLON
1	DIESEL	GALON/ANUAL	6,050.00	Q 30.49	Q 184,464.50
2	GASOLINA	GALON/ANUAL	2,750.00	Q 29.99	Q 82,472.50
<b>TOTAL</b>					<b>Q 266,937.00</b>

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.266,937.00) los cuales serán cancelados de la forma siguiente: La Municipalidad pagará al contratista por lo vales canjeables de combustible (DIESEL Y GASOLINA), con cargo al renglón presupuestario doscientos sesenta y dos (262) del presupuesto de Egresos de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa, correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con la oferta hecha por el contratista. Las anteriores cantidades son de referencia y no implican obligación de compra para la Municipalidad de Moyuta. Se efectuará pagos de los productos objeto del contrato, en la forma siguiente: Pagos por cada mes consumido, para lo cual el contratista deberá acompañar Factura -FEL- y los vales adquiridos, al comprobarse por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa, se hará a través de una orden de compra con cargo a la partida Presupuestaria asignada para el efecto. -----

**CUARTA: PLAZO A SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la unidad ejecutora, los productos contratados con plena satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2024, contados a partir de la aprobación del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse o ampliarse a voluntad de las partes. **SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar por mora a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, la cantidad entre el uno y el cinco por millar del valor total de este contrato, en todo caso, si ocurriera cualquier incumplimiento por parte del CONTRATISTA, este se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. Cincuenta y siete guion noventa y dos del Congreso de la Republica, y en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**QUINTA: AMPLIACION DEL CONTRATO:** Las variaciones del valor del presente Contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en los artículos cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) y en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de trabajo de cambio y/o Convenio Suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobre pase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato. -----

**SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga: a) a entregar la totalidad de los productos con entera satisfacción al programa de trabajo; b) a inscribirse como patrono en el régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; c) a cubrir las respectivas cuotas Patronales y Laborales; d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA. -----

Administración **2024-2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
 "Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt  
 www.munimoyuta.laip.gt  
 muni.moyuta@gmail.com



Combustibles  
 Chapines, S.A.





GOBIERNO MUNICIPAL  
**MOYUTA, JUTIAPA**



**SEPTIMA: FIANZAS:** De acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, del artículo sesenta y cuatro (64) al sesenta y seis (66), EL CONTRATISTA se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, las siguientes Fianzas: 1) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Que cubra un 10% del valor total del presente contrato. -----

**OCTAVA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido al CONTRATISTA variar los vales y la calidad del producto por el que son canjeables; contravenir las especificaciones técnicas y condiciones particulares contenidas en los términos de referencia, que redunde en perjuicio de los intereses de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa. Asimismo, EL CONTRATISTA le queda prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato. -----

**NOVENA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO:** Cuando el producto sea entregado en su totalidad o el ejercicio fiscal finalice el contratista deberá constituir a favor de LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, a los artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) las siguientes Fianzas: FIANZA DE SALDOS DEUDORES: Que cubra un 5% del valor original del presente contrato. FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: Que cubra 15% del valor del presente contrato. Así mismo debe dar aviso a LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, de ese extremo con el objeto de que se integre La Comisión de Recepción y Liquidación del contrato esta realice la inspección final, y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

**DECIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. -----

**DECIMA PRIMERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, las mismas se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes. -----

**DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISIÓN:** El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo LA MUNICIPALIDAD DE MOYUTA, JUTIAPA, se reserva el derecho de rescindirle de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia. -----

**DECIMA TERCERA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera conformidad de ambas partes en cuatro hojas tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Moyuta, Jutiapa. Conste. -----

Lic. Ever-Estef Pineda Góngora  
 ABOGADO Y NOTARIO

Combustibles  
 Chapines, S.A.

Administración **2024-2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
 "Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

www.munimoyuta.gob.gt  
 www.munimoyuta.laip.gt  
 muni.moyuta@gmail.com





GOBIERNO MUNICIPAL  
**MOYUTA, JUTIAPA**



*[Signature]*  
**Carlos Roberto Marroquín Fuentes**  
 Alcalde Municipal  
 Moyuta, Jutiapa



*[Signature]*  
**Combustibles Chapines, S.A.**  
**José María Rivera Magaña**  
 Representante Legal de la Empresa  
**COMBUSTIBLES CHAPINES S.A.**

**AUTENTICA**

En el Municipio de Moyuta, del Departamento de Jutiapa, a veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, como Notario Doy fe, que las firmas que anteceden son **auténticas** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Carlos Roberto Marroquín Fuentes, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil setecientos setenta y cuatro espacio diecinueve mil quinientos cuarenta y siete espacio cero seiscientos ocho (1774 19547 0608), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica; y José María Rivera Magaña, a quien identifiqué con su Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos cuarenta espacio noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve espacio cero ciento uno (2540 94899 0101) extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP), República de Guatemala, Centroamérica. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas. -----

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Lic. **Ever Eliel Pineda González**  
 ABOGADO Y NOTARIO



Administración **2024-2028**

Trabajando por ti...

MUNICIPALIDAD DE MOYUTA  
 "Que linda es Moyuta"

Barrio El Centro, Moyuta, Jutiapa

PBX: 7962-4000

[www.munimoyuta.gob.gt](http://www.munimoyuta.gob.gt)  
[www.munimoyuta.laip.gt](http://www.munimoyuta.laip.gt)  
[muni.moyuta@gmail.com](mailto:muni.moyuta@gmail.com)